

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7692 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronal efectuada por doña María Laura Davico, doña Consuelo Pilar Díaz Davico, don Joaquín Gutiérrez Pérez, doña Charalampia Pantazopoulou, don Cipriano Tejería López, doña Consuelo Pérez Pelayo, doña Nuria Alonso Ruiz, don Aitor Bueno Alonso y don José Antonio Torre Fernández.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, de fecha 28 de marzo de 2012, esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante las resoluciones señaladas:

Inscripción padronal	Identificador	Resolución
D ^a María Laura Davico	Y1775789L	2012001507
D ^a Consuelo Pilar Díaz Davico	YA0413632	2012001507
D. Joaquín Gutiérrez Pérez	13919957N	2012001506
D ^a Charalampia Pantazopoulou	X3041873P	2012001516
D. Cipriano Tejería López	13863250T	2012001509
D ^a Consuelo Pérez Pelayo	13865824K	2012001509
D ^a Nuria Alonso Ruiz	72130768P	2012001514
D. Aitor Bueno Alonso		2012001514
D. José Antonio Torre Fernández	72137356H	2012001494

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 25 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/7692

CVE-2012-7692